ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 224
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA EXIMIR DEL PAGO DE BOLETO DE ADMISIÓN A LOS VISITANTES DEL CENTRO CEREMONIAL INDÍGENA DE TIBES EL DOMINGO, 1 DE MAYO DE 2005, CON MOTIVO DE LA *CONMEMORACIÓN DEL VIGESIMOTERCER ANIVERSARIO DEL CENTRO*, CUANDO SE CELEBRARÁ UNA *CASA ABIERTA*; Y PARA OTROS FINES.

>>>>*****<<<<

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Ponce tiene como expresión de máxima política pública el desarrollar toda actividad necesaria que mejore la calidad de vida del ponceño y de las personas que nos visitan;

POR CUANTO: El Centro Ceremonial Indígena de Tibes, adscrito a la Oficina de Desarrollo Cultural y Turístico del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce, tiene programadas varias actividades en conmemoración de su Vigésimo tercer Aniversario, finalizando las mismas con una Casa Abierta el Domingo, 1 de mayo de 2005, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.;

POR CUANTO: Nuestra misión como precursores de la historia y custodios del patrimonio indígena de nuestra cultura es que todo puertorriqueño y extranjero visite y conozca nuestra historia y nuestra cultura;

POR CUANTO: Con motivo del Vigésimo tercer Aniversario del Centro Ceremonial Indígena de Tibes, se llevará a cabo una Casa Abierta el Domingo, 1 de mayo de 2005, donde se eximirá del cobro de entrada a todos los visitantes; esto para dar oportunidad al público en general que todavía no ha visitado el Centro, a que conozca los servicios que se prestan mediante las actividades educativas y culturales. El Centro Ceremonial Indígena de Tibes tiene como propósito primordial dar a conocer nuestra historia y raíces, mediante recorridos guiados y charlas a las escuelas. En este particular, el Centro Ceremonial tendrá guías ofreciendo recorridos especiales y mostrando a todos los que nos visiten ese día nuestro tesoro más preciado: "Nuestra Cultura";

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos faculta a los municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;

POR CUANTO: Esta Legislatura entiende que redunda en el desarrollo social y cultural de la comunidad en general, que se exima del pago de admisión a los visitantes del Centro Ceremonial Indígena de Tibes el Domingo, 1 de mayo de 2005; fecha para la cual se estará celebrando una Casa Abierta con motivo de la conmemoración del Vigésimo tercer Aniversario del Centro.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce, exima del pago de boleto de admisión a los visitantes del Centro Ceremonial Indígena de Tibes el Domingo, 1 de mayo de 2005, con motivo de la conmemoración de su Vigésimo tercer Aniversario.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Desarrollo Cultural y Turístico, al Centro Ceremonial Indígena de Tibes, a la Oficina del Auditor Interno del Municipio de Ponce y a la Oficina de Finanzas.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/dar/egs

PCL: ASESORA LEGAL

RES.224.CASA.ABIERTA.TIBES.11ABR05.DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente Resolución Núm.224, Serie de 2004-2005, Proyecto de Administración, Resolución **"PARA EXIMIR DEL PAGO DE BOLETO DE ADMISIÓN A LOS VISITANTES DEL CENTRO CEREMONIAL INDÍGENA DE TIBES EL DOMINGO, 1 DE MAYO DE 2005, CON MOTIVO DE LA *CONMEMORACIÓN DEL VIGESIMOTERCER ANIVERSARIO DEL CENTRO*, CUANDO SE CELEBRARÁ UNA *CASA ABIERTA*; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 11 de abril de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing	**Hon. Analiz Morales**
Hon. Nilda González	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Roberto González	**Hon. Antonio Quilichini**
Hon. Mayra López	**Hon. Simona (Monin) Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Giordano San Antonio	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 11 de abril de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 12 de abril de 2005***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 13 de abril de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 13 de abril de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs